



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

RESOLUCIÓN No. ACL. 002 de 2023
(23 ENE 2023)

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022,
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **OLGA CECILIA TIBATA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.636458** de Bogotá, realizó ante este despacho la solicitud a través de correo electrónico del 02 de enero del 2023, con radicado No. 2023000015 de la Secretaria de Planeación el 05 de enero de 2023 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-21-0285**, respecto del predio ubicado en la Vereda Canelón "LOTE CUATRO A (4A)" con matrícula inmobiliaria **176-142755** y número catastral **00-00-0005-2531-000**, de propiedad de la señora **LAURA ELIZABETH BELLO SARMIENTO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.015.039** expedida en Cajicá, la señora **ROSA ELENA RODRIGUEZ DE TIBATA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.168.147** expedida en Bogotá, la señora **AMELIA GOMEZ MELO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **39.789.140** expedida en Bogotá, la señora **OLGA CECILIA TIBATA RODRIGUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **39.686.458** expedida en Bogotá y el señor **VICTOR MANUEL TIBATA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.597.972** expedida en Bogotá.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022**, en los siguientes términos: (i) "Cambiar los propietarios de acuerdo al certificado de Notariado y Registro de Zipaquirá con fecha de expedición 20 de diciembre de 2022".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-21-0285**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"**, observando (i) que la Resolución 0377 de 2022 se expidió sobre el certificado de tradición del folio de matrícula No. 176-142755 con fecha de 09 de Agosto del 2021, que reposa en el expediente, (ii) que la anotación Nro. 006 del certificado de tradición aportado en el presente requerimiento, que trata sobre la COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 25% DE: BELLO FERNÁNDEZ JAIME YOVANI CC# 79187608 A: TIBATA RODRÍGUEZ OLGA CECILIA CC# 39686458 Y TIBATA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL CC# 79597972 se realizó el 30 de agosto del 2021, posterior al certificado de tradición revisado y avalado. (iii) se evidencia que dentro del proceso no se informó de la compraventa del 25% y por lo tanto al ser una solicitud de actualización de la nueva titular conforme artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 del 2015, se ajustará de acuerdo con a la situación jurídica del certificado de tradición y libertad aportado de fecha 20 de diciembre del 2022.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la **RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"**, en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, en los propietarios del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

"(...) de propiedad de la señora **LAURA ELIZABETH BELLO SARMIENTO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.015.039** expedida en Cajicá, la señora **ROSA ELENA RODRIGUEZ DE TIBATA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.168.147** expedida en Bogotá, la señora **AMELIA GOMEZ MELO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **39.789.140** expedida en Bogotá, la señora **OLGA CECILIA TIBATA RODRIGUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **39.686.458** expedida en Bogotá y el señor **VICTOR MANUEL TIBATA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No: **79.597.972** expedida en Bogotá."

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando la corrección de los propietarios del predio, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: "(...) de propiedad de la señora **LAURA ELIZABETH BELLO SARMIENTO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.070.015.039** expedida en Cajicá, la señora **ROSA ELENA RODRIGUEZ DE TIBATA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.168.147** expedida en Bogotá, la señora **AMELIA GOMEZ MELO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **39.789.140** expedida en Bogotá, la señora **OLGA CECILIA TIBATA RODRIGUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **39.686.458** expedida en Bogotá y el señor **VICTOR MANUEL TIBATA RODRIGUEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.597.972** expedida en Bogotá."



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

TITULARES DE LA LICENCIA	Propietarios:
	LAURA ELIZABETH BELLO SARMIENTO
	identificada con cédula de Ciudadanía
	No. 1.070.015.039 de Cajicá.
	ROSA ELENA RODRIGUEZ DE TIBATA identificada
	con cédula de Ciudadanía
	No. 20.168.147 de Bogotá
	AMELIA GOMEZ MELO identificada con cédula de
	Ciudadanía
	No. 39.789.140 de Bogotá.
	OLGA CECILIA TIBATA RODRIGUEZ identificada
	con cédula de Ciudadanía
	No. 39.686.458 de Bogotá.
	VICTOR MANUEL TIBATA RODRIGUEZ , identificado
	con cédula de Ciudadanía
	No. 79.597.972 de Bogotá.

ARTICULO 2°. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° SUB 377 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO 3°. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO 4°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

23 ENE 2023

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 002 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 21-0285 / Sysman 202300015

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

23 de enero de 2023, 15:51

Para: otrav@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero

<julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 002 - 2023 DEL 23 DE ENERO DEL 2023**, Por la cual se **Aclara la Resolución N° SUB 377 del 14 de Diciembre de 2022** "Por medio de la cual se otorga Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Rural" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0285**, según solicitud **Sysman 202300015**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 002 - 2023 ACL - EXP 21-0285.pdf**
1517K